Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de abril de 1990.-

Visto el presente expediente; y

Considerando:

Que la Subsecretaría de Justicia remite las actuaciones iniciadas con relación a la propuesta formulada por el señor Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal mediante la cual se propicia la creación de un Banco Judicial, requiriendo se le hagan conocer las conclusiones que a esta Corte Suprema le merezcan.

Que la referida propuesta se basa en la existencia de depósitos judiciales de gran significatividad, que otorgarían disponibilidad financiera suficiente para cubrir un elevado porcentaje del presupuesto del Poder Judicial de la Nación.-

Que, en virtud de ello, sugiere la creación de un "ente cooperador" que tome a su cargo el gobierno del banco cuya fundación propone y la realización de auditorías y análisis contables que permitan determinar la viabilidad de la propuesta.-

Que el señor Subsecretario de Justicia designó en su ámbito una comisión para que produzca un informe de factibilidad sobre la iniciativa de creación del Banco Judicial.-

Que dicha comisión no consideró adecuada la propuesta habida cuenta de la actual política del gobierno nacional, de los costos operativos, los riesgos que derivan de la organización y funcionamiento de toda entidad financiera y, fundamentalmente, de las dificultades que plantea, así como la especialización que requiere.-

Que la misma comisión propone -como alternativa- la creación de un fondo con los depósitos judiciales a la vista, con el propósito de obtener los intereses que los mismos devenguen y el reconocimiento en

favor del Poder Judicial y del Ministerio Público de un porcentaje sobre los depósitos no a la vista, sugiriendo dar participación en el tema a esta Corte Suprema.-

Que los depósitos judiciales a la vista -según la información con que cuenta este Tribunalconstituyen una cifra inferior al tercio del presupuesto de este Poder, por lo que parece poco probable que la renta que genere el manejo de esos capitales sirva para financiar tal presupuesto de gastos.-

Que con relación a los restantes depósitos, resultará dificultosa la obtención de algún beneficio, ya que los intereses respectivos son propiedad de las partes.-

Que en las actuales condiciones económicas y financieras del país no parece prudente aumentar el número de entidades bancarias, aunque la decisión sobre creaciones de bancos es facultad de los poderes políticos.-

Que, por lo demás, una entidad como la que se propicia requerirá de controles por parte de este Tribunal, lo que sumará nuevas tareas no específicas que restarían tiempo y esfuerzo para la actividad jurisdiccional.-

Por ello, SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaria de Justicia que, por los fundamentos expuestos, no se comparte la propuesta formulada por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-

Registrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos, previa comunicación al mencionado Colegio Público.-

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

CARLOS S. FAY

269870 038AR 81__3131

JORGE ANTONIO BACQUE